

PRÓRROGA DE LICENCIA URBANÍSTICA

- I. Carta de la solicitud. La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa **A MÁS TARDAR TREINTA (30) DÍAS HÁBILES ANTES DEL VENCIMIENTO DE LA RESPECTIVA LICENCIA.**
- II. Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble(s) objeto de la solicitud (la fecha de expedición no debe ser mayor a un mes a la fecha de solicitud).
- III. Copia del documento de identidad del solicitante(s) (personas naturales) o certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas), la fecha de expedición no debe ser mayor a un mes a la fecha de solicitud.
- IV. Poder o autorización debidamente otorgada (con presentación personal ante notario o juez de la república, de quien lo otorgue) cuando se actué mediante apoderado o mandatario.
- V. Copia de la matrícula o tarjeta profesional de los profesionales intervinientes en el trámite de licencia urbanística y copia de las certificaciones o constancias que acrediten su experiencia conforme lo dispuesto en el Decreto 0945 de 2017, en los casos que esta última así se requiera.
- VI. Copia de licencia aprobada en gestión anterior.
- VII. Carta de iniciación de obras firmada por el constructor responsable, en caso de prórroga de licencia de urbanización carta de iniciación de obras de urbanismo, firmada por el urbanizador responsable.
- VIII. Acreditar el pago correspondiente a la solicitud de prórroga de la licencia urbanística, correspondiente a:
Primera prórroga: \$1.262.766,00
Primera prórroga VIS: \$84.285,00
Segunda prórroga: \$2.526.038,00

